REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO

PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

TIPO DE PROCESO:	**FIJACION DE ALIMENTOS**
RADICACION:	**47-570-4089-001-2022-00005-00**
ACCIONANTE:	**ADILMA MARIA COSTA ROBLES en representación del menor DEINER DE JESUS FUENTES COSTA.**
ACCIONADO:	**WILGEN JOSE FUENTES DELGADILLO.**
FECHA:	**12 SEPTIEMBRE DE 2022.**

Revisado el expediente de la referencia, visto el informe secretarial que antecede, y por haber fracasado la audiencia de fecha 09 de AGOSTO de 2022, se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la presente audiencia, conforme a lo ordenado en el artículo 392 del C.G de P.

La audiencia antes referida, se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 2,3y 7 de la Ley 2213 de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para la audiencia de la que trata el artículo 392 de C.G. del P, el día 26 de octubre del año 2022, a las Diez de la mañana. (10:00 a.m.).

SEGUNDO: CITAR a la PERSONERIA MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO y a la COMISARIA DE FAMILIA DE PUEBLOVIEJO, con el fin de que comparezcan al proceso en la fecha y hora señalada para la audiencia.

TERCERO: En la fecha y hora señalada en numeral anterior para la realización de la audiencia, se practicarán las pruebas decretadas en auto de fecha14 de JUNIO de 2020, conforme al trámite procesal aplicable al caso.

CUARTO: CREAR y/o AGENDAR la reunión virtual en la plataforma LIFESIZE, compartiendo el vínculo con las partes e intervinientes, para la celebración de la audiencia virtual prevista a la fecha de la celebración de la misma.

QUINTO: PUBLIQUESE la celebración de la presente audiencia en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial asignado a este despacho, indicando los datos del proceso, las partes, la fecha y hora, publicando también el link de acceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

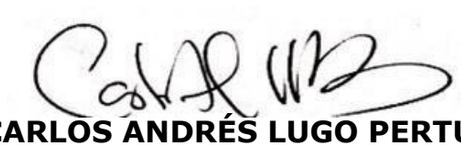

CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ.

Juez.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada